



## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000021209

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500200084E, se profirió el oficio número 20185000112391 del 03 de octubre de 2018, para la señora GILDA YANIN BUITRAGO CORTES, con dirección de correspondencia Calle 40 Sur No. 2 - 02 Este Bogotá, pero que la empresa de mensajería REDEX informó "Permanentemente Cerrado", por lo cual, a pesar de haberse remitido al correo electrónico juridicos2013@yahoo.es, en aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Señora GILDA YANIN BUITRAGO CORTES Email: juridicos2013@yahoo.es Calle 40 Sur No. 2 - 02 Este Bogotá D.C. Asunto: Informe de Trámite Radicado 20182200069302 SDQS: 541072018 Señora Gilda Yanin: Expediente 201850030500200084E En referencia a su requerimiento en el que solicitó mayor celeridad para la recuperación del espacio público de su interés, me permito remitir copia de la respuesta del doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar, Alcalde Local de San Cristóbal, para su conocimiento. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente dentro de los términos de ley; no obstante le reitero que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la 'Atención de Quejas y Reclamos Anexo: 20182200069302".*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 16 NOV. 2018, y se desfija el 22 NOV. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó: Lorena Pinto  
Elaboró: Pilar Alzate